



CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN o REINCORPORACIÓN

AL 23° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL – SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE LA MAGISTRATURA (23° PCA)

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 151°.
- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal: Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura.

II. DESTINATARIOS

- Para el proceso de admisión:
Jueces y Fiscales titulares que, reuniendo los requisitos de ley, buscan ascender al nivel inmediato superior en la carrera judicial o fiscal.
- Para el proceso de reincorporación:
El discente de anterior Programa (21° o 22° PCA) que desee reincorporarse al 23° PCA.

III. BENEFICIOS DEL 23° PCA

- Formación académica de excelencia.
- Docentes de primer nivel.
- Materiales especializados.
- Sesiones sincrónicas en horarios compatibles con el ejercicio judicial o fiscal, en paralelo con estudio a distancia haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- Certificación a quienes aprueben el Programa Académico, según lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de la Academia de la Magistratura.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

REQUISITOS GENERALES

1. Pago de derechos de inscripción, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (S/.120.70). **Este monto no es reembolsable.**
El pago por el derecho de inscripción **se podrá realizar del 6 de enero hasta el día 3 de febrero 2021** en las ventanillas del Banco de la Nación. (Descargar instructivo de la sección archivos de la convocatoria).
2. Realizar su inscripción en línea, **un día después de realizar el pago** en el Banco de la Nación, a través del formulario de la convocatoria, debiendo adjuntar la imagen digitalizada (escaneado) de todos los documentos requeridos para la admisión, siguiendo el orden establecido, **hasta las 23:55 horas del día 4 de febrero de 2021.**

REQUISITOS ESPECIALES

Cumplir con la antigüedad de ley al nivel al que postula al **30 de noviembre de 2021**; así como, los requisitos establecidos por la Constitución Política, Ley de la Carrera Judicial, Ley de la Carrera Fiscal, Ley Orgánica del Ministerio Público y lo pertinente del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según el cargo al que se pretende ascender.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Resolución y/o título que acredite su condición de juez o fiscal titular.
2. Constancia expedida, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, por el Poder Judicial o Ministerio Público de encontrarse en ejercicio de funciones y que detalle en forma discriminada su récord laboral acumulado.

Los postulantes que alteren la veracidad de la información vertida o presenten documentos o declaraciones falsas, serán excluidos del proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

- El ascenso solo es admisible en la misma institución en la cual se es titular.
- El computo de los plazos es en la misma institución en la cual se es titular.
- La provisionalidad solo se computa para el segundo nivel, siempre y cuando la provisionalidad corresponda a la institución y nivel en el cual es titular.

V. VACANTES POR NIVEL DE EJECUCIÓN: Vacantes: 580

DETERMINACIÓN POR NIVEL

- La determinación de un aula está condicionada a que los postulantes **admitidos** sean cuanto menos 20 postulantes en el nivel correspondiente.

Cargos de postulación por niveles	Total a nivel Nacional
Cuarto Nivel: Juez Supremo / Fiscal Supremo	20
Tercer Nivel: Juez Superior / Fiscal Superior / Fiscal Adjunto Supremo	300
Segundo Nivel: Juez Especializado o Mixto / Fiscal Provincial / Fiscal Adjunto al Superior	260
Total de vacantes	580

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

FASES	FECHAS
Pago de derechos de inscripción – virtual	Del miércoles 6 de enero hasta el 3 de febrero del 2021
Inscripciones – virtual	Del jueves 7 de enero hasta las 23:55 horas del jueves 4 de febrero del 2021
Publicación de postulantes admitidos	Viernes 12 de febrero de 2021 - Web institucional
Matrícula y pago de derechos educacionales (primera armada); registro virtual de los mismos	Del miércoles 24 de febrero al viernes 05 de marzo de 2021

VII. EJECUCIÓN DEL 23° PCA - MALLA DE ESTUDIOS

El Programa se ejecutará, bajo la modalidad virtual, con **sesiones sincrónicas** los días **sábados** con arreglo al cronograma publicado en su oportunidad.

- El 23° PCA contempla el desarrollo de ocho cursos y dos talleres, con un total de 26 de créditos.
- Contempla sesiones sincrónicas programadas para los días sábados de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- La asistencia a todas y cada una de las sesiones sincrónicas es obligatoria y es uno de los requisitos indispensables para la aprobación del programa y posterior certificación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Estudios.

VIII. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL 23° PCA

La certificación que acredite la aprobación del PCA está supeditada a que el discente reúna los tres (3) requisitos concurrentes en todos y cada uno de los cursos y talleres que conforman la malla de estudios del Programa:

1. Cumplir con asistir a las sesiones presenciales programadas a cada curso y taller del Programa.
2. Obtener nota aprobatoria no menor de 13.00 (trece) en cada curso y taller del Programa; no hay lugar a redondeo de nota.
3. Efectuar el pago por derechos educacionales conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (monto no reembolsable).

IX. REINCORPORACION AL 23°PCA

El discente de los dos últimos Programas que desee reincorporarse al 23° PCA para completar su malla de estudios, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Haber cancelado el integro de los derechos educacionales del Programa de Ascenso al que fue admitido.
- No tener deuda pendiente con la Academia de la Magistratura por algún concepto.
- No haber desaprobado más de dos asignaturas.

Procedimiento para registrar la reincorporación en el Sistema de Gestión Académica SGA.

- Comprobante de pago por reincorporación de S/. 25.20 de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura. Previa generación de código de 20 dígitos en el enlace CÓDIGOS DE PAGO de la página web de la AMAG.
- **Inscripción habilitada desde el 9 al 16 de febrero del 2021** a través del Sistema de Gestión Académica llenando todos los campos que presenta la ficha electrónica, adjuntar la imagen digitalizada (escaneado) de los documentos siguientes:
 - Constancia expedida, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses, por el Poder Judicial o Ministerio Público de encontrarse en el ejercicio de sus funciones.
 - Comprobante de pago por reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura.
([Descargar instructivo](#))

De cumplir con los requisitos antes señalados se emitirá el documento que apruebe su reincorporación, debiendo cancelar los derechos educacionales correspondientes según los créditos respectivos.

CONSULTAS:

Por correo electrónico a: admission23pca@magistratura.edu.pe (abierto solo hasta el 15 de febrero) magistratura

Por teléfono: de lunes a viernes de **09:00** a **13:00** horas y de **14:00** a **17:00** horas, en cada sede de la Amag.

Sede Lima: 4280300 anexos 139 - 221 - 112 y al 936 208 500 / 937 004 387 / 974 207 768 / 958 345 730

Sede Arequipa: 983 772 761

Sede Cusco: 958 345 726

Sede Lambayeque: 983 772 762 / 960 711 992

Sede Cajamarca: 951 850 912

Sede La Libertad: 974 291 490

Sede Huánuco: 960 121 050

Sede Piura: 960 157 302/ 965 672 269

Sede Junín: 960 150 101

Sede Puno: 960 159 524

Sede Loreto: 998 567 709

Sede Ucayali: 969 210 033

IMPORTANTE:

- Las inscripciones y reincorporaciones se realizan en línea en la web institucional: www.amag.edu.pe.
- Todo escrito o pedido adicional debe ser ingresado por mesa de partes virtual de la Academia de la Magistratura: mesadepartes@amag.edu.pe

Lima, enero de 2021

Subdirección PCA
Programa de Capacitación para el Ascenso